



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/16 de fecha 15 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-014/16

POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS FUNCIONARIOS COMISIONADOS A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PRESENTEN SUS REGISTROS DE ASISTENCIA, VALIDADOS POR LAS ENTIDADES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADOS, EMITIDOS POR MEDIO DE MECANISMOS DE CONTROL TECNOLÓGICOS (RELOJES BIOMÉTRICOS DE MARCACIÓN DIGITAL) O SEMEJANTES.

VISTA: La Nota Interna PR/GDG/N° 48/16, de fecha 07 de marzo de 2016, de la Gerencia de Desarrollo y Gestión, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de emisión de una circular que señale que el personal del Instituto de Previsión Social, comisionado a otras entidades del Sector Público, deberá presentar el registro de asistencia proveniente de relojes biométricos de marcación digital o semejantes, erradicando el uso de las planillas firmadas; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota PR/SFP/GAB N° 7970/15, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Secretaría de la Función Pública, remitió al Instituto de Previsión Social, para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución SFP N° 1317/15, "QUE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA LA TRAMITACIONES ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), SEAN A TRAVÉS DE REGISTROS DE TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016", y sugiriendo que se tomen los recaudos administrativos necesarios para su cumplimiento y aplicación;

Que, por Informe Técnico N° 06/16, de fecha 15 de enero de 2016, la Sección Control del Personal, dependiente del Departamento de Administración de Salarios, a través de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, recomendó que: "*Considerando la Nota PR/SFP/GAB N° 7970/15, en la cual sugiere tomar los recaudos administrativos para el cumplimiento de la Resolución SFP N° 1317/15... se sugiere, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación de la recepción de las mismas, que a partir del mes de Marzo/2016, no sean recepcionados los registros de asistencia que no sean emitidos a través de medios tecnológicos con el refrendado de las jefaturas correspondientes...*" (sic);

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

17 MAR 2016



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/16 de fecha 15 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-014/16

Que, por Nota Interna PR/GDG/N° 48/16, de fecha 07 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Gestión, informó que: *"A fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones emitidas por la Secretaría de Función Pública y con el objeto de tener información cierta y confiable, en especial cuando estos sirven de respaldo para el pago de salarios y beneficios al personal, estamos planteando que todas las personas que están en calidad de comisionados en cualquier Institución del Estado, remitan sus registros de asistencia (como está resuelto en nuestras resoluciones institucionales), derivados de relojes biométricos o registros electrónicos. Estos reportes mensuales que se describen en la Dirección de Recursos Humanos, en algunos casos son planillas impresas firmadas por los funcionarios y con el aval del Jefe inmediato, sin embargo no provienen de sistemas automáticos o electrónicos, por lo cual se prestan a manipulaciones o defectos en la presentación"*(sic);

Que, continuando con lo precedentemente expuesto, continuó informando cuanto sigue: *"Ante esto, elevamos a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de remisión de una circular que señale que el personal del Instituto de Previsión Social, comisionado a otras entidades del Sector Público, deberá presentar el registro de asistencia proveniente por medio de los mecanismos de control tecnológicos (relojes biométricos de marcación digital) o semejantes, erradicando el uso de las planillas firmadas para efecto"*(sic);

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 021/16, de fecha 15 de marzo de 2016, procedió al análisis de la propuesta señalada precedentemente y en consecuencia determinó que las instrucciones de la misma deben establecerse a través de un acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad, a fin de fortalecer lo resuelto por la Secretaría de la Función Pública, encomendando a la Gerencia de Desarrollo y Gestión, la realización de las gestiones necesarias para su difusión y aplicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Disponer que los funcionarios comisionados a otras entidades del sector público presenten sus Registros de Asistencia, validados por las entidades en las que se encuentran comisionados, emitidos por medio de mecanismos de control tecnológicos

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

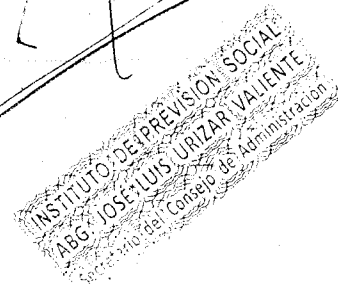
Acta N° 021/16 de fecha 15 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-014/16

(Relojes Biométricos de Marcación Digital) o semejantes, a partir del 01 de abril de 2016.

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Gestión, la realización de las gestiones necesarias para la difusión y aplicación de la presente Resolución.
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.